

BOLETIN OFICIAL



ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV

Neuquén, 30 de diciembre de 2004

EDICION Nº 2909

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH

VICEGOBERNADOR: Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO

Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO

Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía: Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI

Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud: Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER

Ministro de Producción y Turismo: Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL

Ministro de Salud y Seguridad Social: Don JORGE ANTONIO LARA

Ministro de Seguridad y Trabajo: Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO

Ministro de Obras y Servicios Públicos: Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ

Ministro de Acción Social: Arq. MARÍA ILSE OSCOS

Ministro de Empresas Públicas: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES

Secretaría de Estado General de la Gobernación: Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897

Neuquén

Dirección y Administración:

Gob. Elordi 545

☎ 0299 4422704 / 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:

Sra. Contreras Gladys Noemí

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO JR-5226. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. e/Ref. Expte. 2100-72297/02 Altaparro Ariel Ricardo".(Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 48)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Ing. Guillermo D. Pollina y al Dr. Raúl Alberto Frenchilla, por perjuicio fiscal de pesos novecientos noventa y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 998,68), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5303. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de setiembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - s/Ampliación sumario Ejercicio 1996 al Distrito Regional Neuquén Expte. 2520-20618/98"**, (Expte. Nº 2600-

42224, Año 2.003), agregados por cuerda Expedientes 2500-20618/98 y 2520-20618/99, Alc. 01, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 del Informe del Auditor Fiscal Nº 21/98, ratificado por Informe Nº 125/98. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al Organismo de origen.

ACUERDO JR-5356. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. e/Ref. Expte. Nº 2753-13581/01, Corletta Sonia s/Cambio Valuación Fiscal"**, (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 18), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Cr. Luis Alvarez, por perjuicio fiscal de pesos mil cuatrocientos cuarenta con once centavos (\$ 1.440,11), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5375. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora

Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Fiscalía de Estado. e/Información Expte. Nº 499, Fº 190, Año 1993**”, (Expte. Nº 2600-40894, Año 2002), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los Dres. Omar Fava e Iris Sandoval por el perjuicio de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$ 342.857,40) y al Ing. Rubén Di Nenno por el perjuicio fiscal de pesos trescientos veintiún mil cuatrocientos veintiocho con ochenta centavos (\$ 321.428,80), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5382. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Fiscalía de Estado. e/ Ref. Expte. Nº 269217/1-Creide Mónica Faride y Otro contra Poder Ejecutivo Provincia Neuquén s/Acción de Amparo**”, (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 16), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al titular de la Asesoría General de Gobierno, Dr. Jorge O. Brillo, por perjuicio fiscal de pesos mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.279,58), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que

presente sus descargos y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5390. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Asuntos Internos. Muñoz David Juan s/Accidente de Tránsito con JP-106**”, (Expte. Nº 2600-40399, Año 2001), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1 David Juan Muñoz, LP Nº 603.830/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos cien (\$100,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa - Art. 109 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5408. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuen-**

tas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial Ref. Cargo 41 Obra 70 Viviendas Rincón de Los Sauces-Santángelo”, (Expte. Nº 2600- 26654, Año 1992, Alcance I, Anexo XXIV) y agregados por cuerda Exptes. Nº 2714-35659/81, Año 1991, Nº 2714-35659/90, Año 1992 y Nº 2714-35659/92, Año 1993, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los Señores Contadores Omar Gutierrez y Hugo Diomedí, dejando sin efecto la Observación Nº 41, motivo de las presentes actuaciones, por encontrarse probado la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo del expediente.

ACUERDO JR-5410. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Ovejas -Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial”**, (Expte. Nº 2600- 27672 - Año 1993, Alcance II), en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Condenar a los señores Marta Edith Félix y Héctor Vicente Godoy, en forma solidaria, por los argumentos expuestos en los Considerandos del presente decisorio, al pago de la suma de \$ 333,10 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/93 al 30/06/04 - Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a \$ 304,96. El importe total de pesos seiscientos treinta y ocho con seis centavos (\$ 638,06) deberán los responsables, depositar en el plazo de veinte (20) días a partir de la notificación del presente decisorio en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal

de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5430. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 12 Valentina-Wagner Claudio s/Daños en JP-311”** (Expte. Nº 2600-41354, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Claudio Wagner (DNI Nº 24054782 -LP Nº 954210/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5431. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Departamental 24 Chos Malal - s/Daños en JP-235 - Urra Fabian”** (Expte. Nº 2600-41696, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Eduardo Jose Sepúlveda (DNI Nº 21280796), ni al Agente Fabián Martín Urra (DNI Nº 27060642), ni al Sargento Primero Bascuñan Héctor Ceferino (DNI Nº 18390968), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5432. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Unidad de Detención Nº 11 Neuquén - Gualmes Andrés Eduardo s/Sustracción Arma Reglamentaria el día 29-05-03” (Expte. Nº 2600-42182, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Suboficial Gualmes Andrés Eduardo (DNI Nº 17575151 - LP Nº 411745/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5433. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Décima Añelo - Aravena Daniel Ángel s/Accidente de Tránsito JP-323” (Expte. Nº 2600-38379, Año 1999)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Daniel Angel Aravena (DNI Nº 23346678 - LP Nº 047390/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5434. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Bomberos - Hernández Crencios/Daños en JP-155 ocurrido el 19-11-02” (Expte. Nº 2600-41676, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Hernández Crencio (DNI Nº 20793401 - LP Nº 431154/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5435. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Seguridad - Pereyra Ariel Alejandro s/Sustracción Arma Nº 26-364796 y Equipo de Comunicación Handy Serie 672T2J7769” (Expte. Nº 2600-41414, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Pereyra Ariel Alejandro (DNI Nº 22440789 - LP Nº 679430/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5436. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 16º San Lorenzo - Llantén Bautista s/ Daños en Uniforme” (Expte. Nº 2600-41321, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Llantén Bautista (DNI Nº 16686649 - LP Nº 500682/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5437. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Comunicaciones - Méndez Roberto Antonio s/Accidente de Tránsito con JP-327” (Expte. Nº 2600-40699, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Roberto Antonio Mendez (DNI Nº 18370569 - LP Nº 560216/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5438. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de octubre del año dos mil cuatro

, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Plaza Huinca - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial Observación Nº 7” (Expte. Nº 2600-35579, Año 1997, Alcance 3)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, rechazando los agravios en relación a dejar sin efecto la Observación Nº 7 atento no aportarse pruebas que lo justifiquen y aceptar los agravios sobre la tasa de interés a aplicar al monto de la condena, modificando el artículo 1º del Acuerdo JR-4892 conforme se redacta en el artículo 2º del presente decisorio. Artículo 2º: Condenar a los señores Alberto César Pérez y Juan Carlos Casares, al pago de la suma de pesos siete mil doscientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos (\$ 7233,69) por el perjuicio fiscal producido, que comprende los conceptos por capital (\$ 5565), con más los intereses calculados desde el 30/12/98 al 30/03/03 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a \$ 1668,69. El importe total deberán los responsables, depositar en el plazo de veinte (20) días a partir de la notificación del presente decisorio en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organismo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5439. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por

los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial” (Expte. Nº 2600-27865, Año 1992, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Rechazar la presentación efectuada por el señor Raúl Ricardo Bascur a fs. 265/267, por no estar acreditado los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, y dar por agotada la vía administrativa. **Artículo 2º:** Confirmar el Acuerdo JR-5065, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su artículo 3º.

ACUERDO JR-5442. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Tribunal de Cuentas - Ministerio de Jefatura de Gabinete - Dirección de Compras y Patrimoniales se Eleva Informe Unidad Vehicular Pick Up-F-100 Expte. Nº 2303-4222/2002” (Expte. Nº 2600-41252, Año 2002) y agregado por cuerda Expte. Nº 2303-4222/2002**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sr. Blanco Julio Cesar (DNI Nº 11043692), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5443. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Delitos Neuquén - Rodríguez Miguel s/Sustracción equipo de radio del JP-128”, (Expte. Nº 2600-41661, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Principal Nelson Flores (DNI Nº 16308040 - LP Nº 332690/0), ni al Cabo 1º Miguel Ángel Rodríguez (DNI Nº 21952921 - LP Nº 774061/0), y ni al Agente Nelson Fabian Berra (DNI Nº 21750327 - LP Nº 100789/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5444. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Departamental 2º - Bastias Damián Rodrigo s/Accidente de tránsito con JP-344”, (Expte. Nº 2600-42281, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Bastias Damián Rodrigo (DNI Nº 29463853 - LP Nº 090171/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5445. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veintinueve días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 19 Neuquén - Posse Reynaldo s/ Daños en JP-230 y JP-25”**, (Expte. Nº 2600-41690, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5446. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Seguridad Metropolitana - Alveal Luis s/Accidente de tránsito con JP-133”**, (Expte. Nº 2600-39614, Año 2000) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Luis Alveal (DNI Nº 22236639 - LP Nº 034336/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.- Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5447. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 15 Cutral-Có - s/Daños en JP-320 Agte. Molina Darío”**, (Expte. Nº 2600-41339, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Molina Darío (DNI Nº 23612800 - LP Nº 576153/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5448. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos - Figueroa y Grigor s/ Daños”**, (Expte. Nº 2600-41162, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Daniel Eduardo Figueroa, (DNI Nº 17431923 - LP Nº 322213/0), ni al Cabo 1º Valentín Antonio Grigor, (DNI Nº 18626594 - LP Nº 409576/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR.5449. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Seccional 12 Neuquén - Campos Iván s/Daños en JP-18”**, (Expte. Nº 2600-41594, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Carlos Iván Campos, (DNI Nº 21916004 - LP Nº 147110/0), ni al Sargento Primero Tito Roger Monteros, (DNI Nº 14627152 - LP Nº 583915/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5450. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 4º Neuquén s/Extravío de equipo de comunicaciones”**, (Expte. Nº 2600-38384, Año 1999), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Ayudante Luis Rubén Garrido, LP Nº 372809/0, por perjuicio fiscal de pesos seiscientos cincuenta y seis con dieciocho centavos (\$ 656,18), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 102 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su

tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5451. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Sustracción Automotores - Lagos Esteban del Carmen s/Sustracción Arma Reglamentaria Browning 9mm Nº 26-273217”**, (Expte. Nº 2600-41217, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Lagos Esteban del Carmen (DNI Nº 11612240 - LP Nº 477883/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5452. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Seguridad Metropolitana - Contreras Sergio s/Daños en JP-283 el día 31-07-02”**, (Expte. Nº 2600-41395, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Contreras

Sergio (DNI N° 25624230 - LP N° 226754/0) con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

ACUERDO JR-5453. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 7º Plottier - Rojas Edgardo s/Daños en JP-118 ocurrido el 07-07-02**”, (Expte. N° 2600-41400, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Daniel Edgardo Rojas, (DNI N° 21776239 - LP N° 781923/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5454. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Tránsito Neuquén - Ruggiero Marcelo s/Daños en Motocicleta Kawasaki Modelo K-1000cc JP-250 y JP-247**” (Expte. N° 2600-38373, Año 1999) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa

patrimonial imputable al Cabo 1º Ruggiero Marcelo (DNI N° 21381721 - LP N° 799855/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5456. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Departamental Tercera Neuquén- s/Daños en JP-45 rotura del retrovisor derecho día 16-12-00**”, (Expte. N° 2600-40078, Año 2001) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero José Miguel González, (DNI N° 17868547- LP N° 399639/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5458. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Tránsito Neuquén - Rivero Domingo R. s/Accidente de tránsito con JP-184 motocicleta Kawasaki KLR-250- D:BTC-986**”, (Expte. N° 2600-38248, Año 1999) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer

el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Rivera Domingo Renato, (DNI N° 10537363 - LP N° 763540/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5459. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Comando Radioeléctrico. Candia Celestino José s/Daños en JP-356 ocurrido el día 20/12/01”, (Expte N° 2600-40797, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Celestino José Candia (LP N° 152.802/0), ni a ningún otro agente policial, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5460. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Seguridad Chos Malal s/ Sustracción de equipo de comunicaciones Matrícula N° 71001125”, (Expte. N° 2600-38751, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación

de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo José Gabriel Díaz, LP N° 268.420/0, por presunto perjuicio fiscal de Dólares estadounidenses trescientos noventa (U\$S 390,00), suma que deberá convertirse al cambio del día de su efectivo pago, en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 102 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5461. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 14º Cutral-Có s/Daños en JP-159 ocurrido el 18-04-02”, (Expte. N° 2600-41268, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Daniel Eduardo Videla (DNI N° 22731150 - LP N° 939833/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ACUERDO JR-5462. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos

Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Asuntos Internos - Villalobos Ruperto s/Daños en escopeta N° 26-L-327318**”, (Expte. N° 2600-41266, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Antonio Ruperto Villalobos (DNI N° 23989158 - LP N° 944035/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5463. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría Quinta de Centenario s/Accidente de tránsito con motocicleta Kawasaki 250 JP-300 conducida por Néstor Oscar Forneron**”, (Expte. N° 2600-40041, Año 2001) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Forneron Néstor Oscar (DNI N° 23069418 - LP N° 337315/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5464. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo

Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 2º - Rodríguez Daniel s/Accidente de tránsito con JP-443**”, (Expte. N° 2600-42444, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Sergio Daniel Rodríguez (DNI N° 21780567 - LP N° 776034/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5465. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección de Seguridad-Teker Mónica Patricia s/ Sustracción arma reglamentaria N° 26-365.503**”, (Expte. N° 2600-41332, Año 2002), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a la Agente Teker Mónica Patricia, LP N° 883713/0, DNI N° 20.436.075, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los autos al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5467. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por

los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Tribunal de Cuentas - s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores - Observación Punto B 4”**, (Expte. Nº 2600-36951, Año 1998, Anexo III - Agregado por cuerda Extes. 2154-20578/98, Alc. 4; 2154-9690/98, Alc. 12), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto el punto B 4, obrante en el Informe Nº 357/98 de los Auditores Fiscales, ratificado por Informe Nº 386/99. **Artículo 2º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5468. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén -Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial -Cargo Nº 5 g)”, (Expte. Nº 2600-32972, Año 1996, Alcance I, Anexo VIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación identificada como Cargo Nº 5 g) por no existir perjuicio para el erario y declarar en consecuencia la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Julio Jesús Russo y Jorge Lemiesz, efectuando un severo juicio de reproche por los cuestionamientos al procedimiento administrativo, que ha sido puesto de manifiesto en los Considerandos del presente decisorio. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívense las presentes actuaciones.

ACUERDO JR-5470. En la ciudad de

Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Tribunal de Cuentas - s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores - Observación Punto A.2”**, (Expte. Nº 2600-36951, Año 1998, Anexo II), agregado por cuerda 2154-24695/98 Alc. 101, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto el punto A.2, obrante en el Informe Nº 357/98 de los Auditores Fiscales, ratificado por Informe Nº 386/99. **Artículo 2º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5473. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Tribunal de Cuentas - s/Publicación diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores - Observación Pto. A. 1 -a) Pto. B.11. 2)”, (Expte. Nº 2600-36951, Año 1998, Anexo XX)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación punto A.1.a) y punto B.11.2), obrante en el Informe Nº 357/98 de los Auditores Fiscales, ratificado por Informe Nº 386/99. **Artículo 2º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la ley 2141.

ACUERDO JR-5475. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Tribunal de Cuentas - s/ Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores - Observación Pto. B.9.2-f) 4**”, (Expte. Nº 2600-36951, Año 1998, Anexo XXII), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación B.9.2. f) 4, obrante en el Informe de los Auditores Fiscales. **Artículo 2º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, conforme lo establecido en los Arts. 102 y 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5476. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 12 - Observación Nº 3**”, (Expte. Nº 2600-37333, Año 1998, Alc. XVII, Anexo XLVII, agregado por cuerda Expte. 2154-31204/98), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 3, de la Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Informe de los Auditores Fiscales Nº 583/99 D.G.A.C., ratificado por Informe Nº 632/99 D.G.A.C. **Artículo 2º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a)

de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y vuelvan las actuaciones administrativas al Organismo de origen.

ACUERDO JR-5478. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, Presidente, Doctora. Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 8 - Observación Nº 13-13.1, 13.2, y 13.3**” (Expte. 2600-37333, Año 1998, Alc. XVII, Anexo XXXIV), Expte. agregado por cuerda 2904-2458/97, 2904-2458 Alc. 5/98 y 2904-2458 Alc. 7/98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 13 de la Planilla Nº 8, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 583/99, por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5479. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Departamento Seguridad. Prieto Ramón s/Daños en móvil JP-81**”, (Expte. Nº 2600-38128, Año 1999), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Ramón Prieto por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. **Artículo 2º:** Condenarlo al pago de la suma de pesos ochenta (\$ 80,00), en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y

dado el allanamiento al cargo por el imputado, reconocer el pago total de lo adeudado según consta desde fs. 43/44 de los presentes actuados Art. 118 de Ley 2141.

ACUERDO JR-5480. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Seguridad Metropolitana - Agte. Pavez Daniel s/Accidente de tránsito con JP-87”, (Expte. Nº 2600-39768, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Luis Alberto Pavez (DNI Nº 22398296 - LP Nº 670823/0), y ni al Agente Lara Pablo (LP Nº 481752/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5481. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. Expte. 2362-2168/02 - Gatica Carlos Daniel s/Accidente de tránsito”, (Expte. Nº 2600-42546, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Gatica Carlos Daniel (DNI Nº 16318673), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la

Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, publíquese, y archívese.

ACUERDO JR-5482. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos Zapala - Caffaro Cristian Ref. Preventivo Nº 137 del 23-01-02”, (Expte. Nº 2600-40997, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Inspector Caffaro Cristian Javier (DNI Nº 23514865 - LP Nº 138898/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen. Dése vista a Viviendas Institucionales con mención de antecedentes. Archívese.

ACUERDO JR-5483. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 26º Loncopué - Parra Sergio s/Daños en JP-337 el día 28-04-02”, (Expte. Nº 2600-41161, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al

Cabo Sergio Alberto Parra (DNI N° 23861150 - LP N° 667300/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5484. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Tercera Neuquén - Crucianelli Roberto Javier - s/Accidente de tránsito c/Motocicleta Honda HR 250cc 264”, (Expte. N° 2600-39260, Año 2000)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1°:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Roberto Javier Crucianelli (DNI N° 23427266 - LP N° 244187/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, publíquese, y archívese.

ACUERDO JR-5485. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Toxicomanías Neuquén - Pacheco Hugo César s/Accidente de tránsito con JP-238 ocurrido el 16-04-01”, (Expte. N° 2600-40224, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1°:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir

responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Pacheco Hugo César (DNI N° 16165129 - LP N° 652220/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5486. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Bomberos Neuquén s/Daños en JP-279 el día 20-12-2001”, (Expte. N° 2600-40795, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1°:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Cristian Alberto Palavecino (DNI N° 22287099), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5487. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 30° de Andacollo -s/Daños en cristales de la dependencia, día 09-02-03”, (Expte. N° 2600-41893, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1°:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir

responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Comisaría 30 de Andacollo en los presentes, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5488. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Seguridad Metropolitana - Campos Carlos Gerardo s/Accidente de tránsito con JP-146 ocurrido el 05-07-02”, (Expte. Nº 2600-41289, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Carlos Gerardo Campos (DNI Nº 17188266 - LP Nº 147130/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5490. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Unidad de Detención-Vega Ricardo s/Sustracción arma reglamentaria Nº 26-292993 con cargador y diez proyectiles”, (Expte. Nº 2600-**

40408, Año 2001) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones por haberse desvirtuado la presunción del perjuicio fiscal ocasionado, eximiendo de responsabilidad patrimonial al Sargento Vega Ricardo (LP Nº 862900/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5491. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos - s/Daños en JP-53 el día 30-12-01”, (Expte. Nº 2600-41031, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Policarpo Valenzuela (L.E. Nº 7687022 - LP Nº 914780/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5492. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Tránsito - Tureo David, s/Accidente de tránsito con JP-104 - ocurrido el 06-08-03”, (Expte. Nº 2600-42404, Año 2003)** en trámite por ante este

Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Tureo David Ernesto (DNI Nº 27144026 - LP Nº 904108/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5494. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 1º Neuquén - Obreque Juan R. s/ Accidente de tránsito con móvil JP-361”**, (Expte. Nº 2600-41929, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Obreque Juan Riquelme, DNI Nº 1859004, LP Nº 632566/0 con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los autos al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5495. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Seguridad Metropolitana – Rain Juan Carlos s/Daños en móvil JP-133 pick up**

Ford F-100- 12-2-01”, (Expte. Nº 2600-39863, Año 2001) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Juan Carlos Rain (LP Nº 738715/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5496. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Logística – Mera Luis s/ Accidente de tránsito con JP-46”**, (Expte. Nº 2600-41309, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Luis Mera, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5497. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 28 Villa La Angostura - Chumuy José s/Accidente de Tránsito con JP-404”**, (Expte. Nº

2600-41740, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Chumuy José Florencio (DNI N° 22535504 - LP N° 203430/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5498. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Subjefatura de Policía - Saade Carlos Marcelo s/Accidente de tránsito con JP-166 ocurrido 17-04-01”**, (Expte. N° 2600-41212, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Inspector Carlos Marcelo Saade, (DNI N° 18100865 - LP N° 804133/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5500. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Divi-**

sión Sumarios - Cuevas Marciel s/Daños en JP-277 ocurrido el 26-12-02”, (Expte. N° 2600-41793, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Sierra Carlos, (DNI N° 17151175 - LP N° 847445/0), ni al Agente Cuevas Marciel (LP N° 284405/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5502. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Subjefatura de Policía - s/Presunto Hurto de un Anafe”**, (Expte. N° 2600-41552, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones atento a las características del hecho y en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de dicha institución, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5503. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:

“Comisaría 17º Neuquén - Benito Soazo s/Accidente de tránsito con JP-367”, (Expte. Nº 2600-40466, Año 2001) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Benito Soazo (DNI Nº 18121288 - LP Nº 853110/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5504. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Asuntos Internos-Morales Eduardo s/ Accidente de Tránsito c/Móvil JP-154 día 24-11-02**”, (Expte. Nº 2600-41941, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Eduardo A. Morales, (DNI Nº 21916132 - LP Nº 591828/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5505. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para

dictar resolución en los autos caratulados: “**Departamento Seguridad Metropolitana - Romero Jorge Javier s/Accidente de tránsito con JP-36 ocurrido el día 13-04-01**”, (Expte Nº 2600-40035, Año 2001) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir un perjuicio fiscal determinado imputable al Cabo Primero Jorge Javier Romero (DNI Nº 18614492 - LP Nº 788180/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5512. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Asuntos Internos - Fuentes Gabriel s/Daños en JP-11**”, (Expte. Nº 2600-41487, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Gabriel Ernesto Fuentes (DNI Nº 23585338 - LP Nº 342574/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5513. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para

dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Seguridad Chos Malal - Riquelme Luis A. s/Accidente de tránsito c/JP-235 Ford 100 dominio UDD-997**”, (Expte. Nº 2600-39074, Año 2000) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Luis Alberto Riquelme (DNI Nº 20450810 - LP Nº 760415/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5532. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 15º Cutral-Có - s/Daños en JP-356 ocurrido el 07-05-02, Agte. Molina Darío**”, (Expte. Nº 2600-41338, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo Molina Darío (DNI Nº 23612800), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5533. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para

dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Seguridad Zapala - Adad Walter Onasis s/Accidente de tránsito con JP-330 el día 16-2-03**”, (Expte. Nº 2600-42325, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Walter Onasis Adad (LP Nº 006719/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5534. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 22º de Zapala - s/Daños en JP-355 y JP-39**”, (Expte. Nº 2600-42302, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Venegas Sergio Omar (DNI Nº 17760850 - LP Nº 934620/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5535. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la

Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Delitos y Leyes Especiales - Quinteros Juan Carlos s/Accidente de tránsito con JP-168”**, (Expte Nº 2600-39416, Año 2000) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Juan Carlos Quinteros (DNI Nº 17672984 - LP Nº 731413/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5536. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 30º Andacollo - s/Incendio en bosque de la Provincia y del Municipio de Huingangco”**, (Expte. Nº 2600-42080, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a persona alguna de la Administración Pública, con relación al hecho, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5537. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos

Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 3º de Neuquén - Parada Ricardo s/Accidente de tránsito con móvil JP-145”**, (Expte. Nº 2600-41897, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ricardo Enrique Parada (LP Nº 661695/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5538. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 22 Zapala - Aroca Manuel s/Accidente de tránsito c/JP-75”**, (Expte. Nº 2600-39211, Año 2000) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Dante Catalan (DNI Nº 21916169 - LP Nº 184253/0), ni al Cabo 1º José Manuel Aroca (DNI Nº 20793571 - LP Nº 057410/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5539. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo

Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Superintendencia de Seguridad - Betancur Jorge s/Accidente de tránsito con JP-52 ocurrido el 30-08-02”**, (Expte N° 2600-41622, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Inspector Jorge Betancur (DNI N° 17950882 - LP N° 102965/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5540. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos Cutral-Có - Sepulveda René s/ Daños en JP-53 ocurrido el 25-10-02”**, (Expte. N° 2600-41720, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Eusebio René Sepúlveda (DNI N° 16019861 - LP N° 840230/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5541. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por

los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Tránsito - Vilche Lucas Gabriel s/ Accidente de tránsito con JP-142”**, (Expte. N° 2600-41653, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Lucas Gabriel Vilche (DNI N° 26810684 - LP N° 941468/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5542. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Tránsito - Agte. Ranguiman s/Daños en móvil JP-85 Día 08-12-01”**, (Expte. N° 2600-40920, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Alex Silvio Daniel Ranguiman (DNI N° 26541487 - LP N° 745746/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO I-1516. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

titular, Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. **Expte. Nº 2600-42250/2003, "Tesorería General - s/ Información Exptes. Consolidación de Deudas".** **Visto:** Lo dispuesto por Acta Nº 540 - Punto 6 del 26/08/04, y analizadas las presentaciones efectuadas por el Sr. Cr. Hugo E. Diomedi a fs. 26, en su carácter de responsable obligado a rendir cuentas por el I.P.V.U.N. por los Ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994; así como por la entonces Tesorera General de la Provincia en su Nota Nº 244/04 de fs. 29, y Considerando: I. Que se encuentran retenidos en la Tesorería General de la Provincia importes en Bonos de Consolidación de Deudas - Ley 1.947, librados a la orden de empresas privadas que aceptaron la retención de dichos importes en Convenios suscriptos con el I.P.V.U.N. al momento de acordar los importes a reconocer a esas empresas contratistas por asincronismo en los períodos de hiperinflación, en el marco del Decreto Nº 1866/02 y de la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas. II. Que el Cr. Hugo Ernesto Diomedi, ex Director de Administración del I.P.V.U.N. y hoy imputado como presunto responsable en actuaciones sumariales y juicios de responsabilidad en trámite en este Tribunal, pretende que la Tesorería General de la Provincia transfiera los montos retenidos a la cuenta bancaria "Responsables" de este Tribunal, para que los mismos sean imputados como cancelación de los cargos formulados por Observaciones motivadas por presunto perjuicio fiscal. III. Que la Tesorería General de la Provincia, en Nota Nº 244/04, solicita a este Tribunal se la instruya sobre el procedimiento a seguir para transferir los importes retenidos, informando que a esa fecha (agosto/04) se encontraban vencidos los cupones 1 a 13 de los Bonos, y por ellos se podría disponer de los montos resultantes. IV. Que debe advertirse especialmente que las observaciones por presunto perjuicio fiscal, y los cargos que de ellos resultan, son formulados por este Tribunal a los responsables obligados a rendir cuentas, y no al Organismo en el que desempeñaron sus funciones, ni a las empresas contratistas de las obras en que tales

observaciones surgieron. V. Que en consecuencia, no corresponde a este Tribunal tomar intervención alguna en relación a la efectivización de los importes retenidos en Bonos de Consolidación - Ley 1.947, en virtud de Convenios directos entre el I.P.V.U.N. y las empresas contratistas que los suscribieron, por no resultar un asunto de su competencia. VI. Que resueltos que sean por este Tribunal las actuaciones jurisdiccionales en trámite, y en el caso de determinarse la responsabilidad administrativa patrimonial de los hoy supuestos responsables del presunto perjuicio fiscal, deberán ser aquellos quienes -si así lo consideran necesario y oportuno- gestionen ante las respectivas empresas y la Tesorería General de la Provincia la efectivización de los importes graciosamente cedidos y hoy retenidos; cuestión que resultará independiente de la obligación de quién fuese declarado patrimonialmente responsable del eventual perjuicio fiscal de responder por el mismo ante este Tribunal en los términos del Capítulo VII de la Ley 2.141. Por ello, el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, delibera y por unanimidad, **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer saber al señor Cr. Hugo Ernesto Diomedi que las gestiones necesarias para hacer efectivos los importes retenidos en la Tesorería General de la Provincia en Bonos de Consolidación de Deuda - Ley 1.947 - a empresas contratistas, en virtud de los Convenios suscriptos entre aquellas y el I.P.V.U.N. en los trámites de "Reconocimiento por Asincronismos" regulados por el Decreto Nº 1.866/02; no son de competencia de este Tribunal, y consecuentemente son de su exclusiva responsabilidad. Artículo 2º: Establecer que las obligaciones que surjan de la eventual determinación de responsabilidad administrativa patrimonial en las actuaciones jurisdiccionales en trámite, deberán ser cumplidas por quienes fuesen declarados responsables en los términos del Capítulo VII de la Ley 2.141. Artículo 3º: Notifíquese con copia certificada al Sr. Cr. Hugo Ernesto Diomedi, a la Tesorería General de la Provincia, al Departamento Sumarios y al Departamento Juicios de Responsabilidad de este Tribunal. Cumplido, resérvese el expediente en Secretaría.